

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 16/07/2021

HASH: 73f60486c271321f04228166cf3aa710

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas dieciséis minutos del día trece de Julio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio

 Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra

Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día seis de julio dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

# 2º.- EXPEDIENTE 12198/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 643TLGQ7TG3ESGSFK4TPMFJMK | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes



1/5

relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | DEUDA AGUA | 77,98 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 11,23 € |
|  |  |  | LAVADORA | 249,00 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 45,68 € |
|  |  |  | ALQUILER | 350,00 € |
|  |  |  | DEUDA AGUA | 25,81 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 148,76 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 16,02 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 241,81 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 10,89 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 643TLGQ7TG3ESGSFK4TPMFJMK | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

# 3º.- EXPEDIENTE 10249/2021. DEVOLUCIÓN TASAS SEGREGACIÓN PARCELA URBANA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don , con D.N.I./N.I.F. , en la que expone que solicitó “licencia de segregación de tres (3) parcelas urbanas sitas en la calle Guadalete (El Agazal)”, de este t.m., abonándose para tal fin la cantidad de 205,68 €, a razón de 68,56 €, cada una. No obstante, como se trataba de la segregación de dos parcelas urbanas -y no de tres parcelas como así se hizo constar por error en la instancia presentada- es por lo que viene a solicitar la devolución del importe correspondiente a una de

2/5



ellas, 68,56 €.

Visto el informe del Negociado y del Técnico Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.4, 20.4h) y 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (licencia y comunicación previa); artículos 32.1, 32.2, 66.c) y 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y demás disposiciones concordantes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por DON , con

D.N.I./N.I.F. , y en consecuencia, se proceda a la devolución del mentado importe (68,56 €), por cuanto, a tenor del informe técnico *“...se ha producido un error en la solicitud de la licencia de segregación al tratarse de dos (2) segregaciones y no de tres (3) como se había escrito en la solicitud ”*.

# 4º.- EXPEDIENTE 11116/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don , con D.N.I./N.I.F.

, en nombre y representación de la entidad “

.”, con C.I.F. , en la que expone que, disponiendo su representada de un garaje particular con capacidad para seis (6) vehículos (Tarifa 1.d de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en Playa de Sardina (Paseo de los Muelles), s/n, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 01 de julio de 2021, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Cód. Validación: 643TLGQ7TG3ESGSFK4TPMFJMK | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON , con D.N.I./N.I.F. , en

nombre y representación de la entidad “ .”, con

C.I.F. , VADO PERMANENTE NÚM. 677, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para seis (6) plazas (Tarifa



3/5

1.d de la Ordenanza Fiscal correspondiente), en el inmueble sito en Playa de Sardina (Paseo de los Muelles), s/n, de este t.m.

# 5º.- EXPEDIENTE 11123/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña , con D.N.I./N.I.F. , en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Churruca, s/n, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 01 de julio de 2021, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA , con D.N.I./N.I.F. , VADO

PERMANENTE NÚM. 678, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Churruca, s/n, de este t.m.

Cód. Validación: 643TLGQ7TG3ESGSFK4TPMFJMK | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

# A).- CERTIFICACIÓN NÚMERO SEIS DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número seis y su factura número FV21-00082 de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”,

debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de ciento siete mil trescientos noventa y

4/5



nueve euros con treinta céntimos (107.399,30 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número seis de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL

TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de ciento siete mil trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (107.399,30 €).

Segundo.- Aprobar la factura número FV21-00082 por importe de ciento siete mil trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (107.399,30 €).

# B).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DEL CENTRO PSICOSOCIAL DE SAN ISIDRO”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DEL CENTRO PSICOSOCIAL DE SAN ISIDRO”, con un presupuesto de 145.000 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “REHABILITACIÓN DEL CENTRO PSICOSOCIAL DE SAN ISIDRO”, con un presupuesto de 145.000 euros (IGIC incluido).

6º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

Cód. Validación: 643TLGQ7TG3ESGSFK4TPMFJMK | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



5/5